

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 1092704

NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00406 DEL 4 DE JULIO DE 2025



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web de **JOSÉ OLIVO SUÁREZ MEDELLÍN**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.281.753 expedida en San Martín (Meta) en calidad de titular

Villavicencio, 04 de julio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00350 DEL 30 DE ABRIL DE 2025** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación del predio urbano denominado "Carrera 8 # 11 – 10"¹, ubicado en el barrio centro del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-66003; y la cédula catastral número 502510100000000070009000000000, con un área georreferenciada de CIENTO TREINTA Y OCHO CON SETENTA METROS CUADRADOS (138,70 m²) distinguido con **ID. 1092704**

conductores y despachadores.

Concepto Jurídico:

Gestiones realizadas para la consecución de los documentos de identidad:

Los documentos de identidad del NF fueron aportados por la solicitante al expediente durante el trámite de la solicitud. La solicitante complementó la documentación allegando copia de la cédula de ciudadanía del Sr. José Olivo Suarez Medellín que se adjunta a este formato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Director Territorial Meta de la UAEGRTD,

RESUELVE:

PRIMERO, Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora Granada (Meta) y al señor **JOSÉ OLIVO SUÁREZ MEDELLÍN**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.281.753 expedida en San Martín (Meta) en calidad de ocupantes del predio urbano denominado "Carrera 8 # 11 – 10"¹³, ubicado en el barrio centro del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-66003; y la cédula catastral número 502510100000000070009000000000, con un área georreferenciada de CIENTO TREINTA Y OCHO CON SETENTA METROS CUADRADOS (138,70 m²).



¹³ Según información catastral reportado por el IGAC, al realizar una consulta en el geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se confirma que el predio en cuestión está registrado con dirección "K 8 11 12 14 18".

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Meta
Calle 41 No. 31 – 23, sector centro - Teléfono (601) 3770300 Ext. 8357 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.ur.gov.co Síguenos en: @URestitucion

¹ Según información catastral reportado por el IGAC, al realizar una consulta en el geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se confirma que el predio en cuestión está registrado con dirección "K 8 11 12 14 18".

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357. – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores

No a en Granada (Meta) en calidad de LEGITIMADOS del señor JOSÉ OLIVO SUÁREZ MEDELLÍN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.281.753 expedida en San Martín (Meta), persona que ostentaba la calidad de ocupante del predio urbano denominado "Carrera 8 # 11 - 10^{ma}" ubicado en el barrio centro del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 238-66003; y la cédula catastral número 50251010300000070009000000000, con un área georreferenciada de CIENTO TREINTA Y OCHO CON SETENTA METROS CUADRADOS (138,70 m²).

TERCERO: ESTABLECER como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 1996 y 2000, conforme a la información establecida en el Documento de Análisis y Contexto aprobado por la Dirección Social de la UAEGR.

CUARTO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 238-66003, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

QUINTO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en los predios folios que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SEXTO: NOTIFICAR a los solicitantes la presente resolución en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SÉPTIMO: De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inasuntos, concediéndose para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

Resolución RT 00350 DE 30 DE ABRIL DE 2025

Página 70 de 70

Continuación de la Resolución RT 00350 de 30 de abril de 2025: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

OCTAVO: Informar el sentido de esta decisión a quienes actuaron como terceros intervinientes.

NOVENO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado el municipio de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: Área Jurídica - Diego Alejandro Carrazas, Abogado sustituyente-contratista
Área social-Francis Sotón Gómez Gámez- Profesional Social Comunitario-Contratista
Área catastral-Andrés Camilo Pardo- Apoyo catastral-Contratista
Revisó: Coord. Jurídico - Johana Marcela Rodríguez, Coordinadora de microrregión
Coord. Social - Laura Esther Padilla de León, Profesional especializada-Coord. RS
Coord. Catastral - Juan Carlos Gómez Cedeño, Coordinador catastral

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web de **JOSÉ OLIVO SUÁREZ MEDELLÍN**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.281.753 expedida en San Martín (Meta)

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

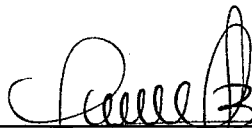
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme; de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: johana.rodriguez@urt.gov.co yenny.lopez@urt.gov.co

Se publica a los cuatro (04) días, del mes de julio de 2025.

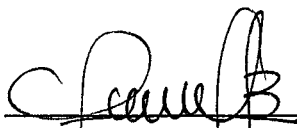


YENNY KATHERLYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio cuatro (04) días, del mes de julio de 2025., a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 04, 07, 08, 09 y 10 de julio de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

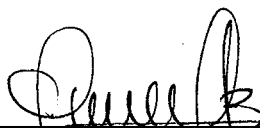


YENNY KATHERLYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 10 de julio de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



YENNY KATHERLYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

